INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATO O CONVENIO No.	**0561-2025**
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	Convenio solidario
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MARISCAL SUCRE
OBJETO CONTRACTUAL	Aunar esfuerzos con la Junta de acción Comunal del Barrio **MARISCAL SUCRE** de la localidad de **02 - CHAPINERO** con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Aquí Si Pasa Obras con Saldo Pedagógico 2025 del IDPAC.
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000).
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/09/2025
FECHA DE INICIO	18/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17/01/2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	UNIÓN TEMPORAL OBRAS PEDAGÓGICAS 2025
CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	NO APLICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	836 de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NO.	943

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
VALOR DE ADICIONES	NA
PLAZO DE PRORROGAS	NA
PLAZO DE SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIONES Y PRORROGAS	N/A
CESIONES	N/A

OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACIÓN SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	
TIPO DE MODIFICACIÓN (Adición, prorroga, suspensión, terminación anticipada u otra)	PRORROGAR EL PLAZO CONTRACTUAL
VALOR ADICIONAR	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	**UN (1) MES**
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA MODIFICACIÓN REQUERIDA	**17 DE FEBRERO DE 2026**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal celebró el convenio solidario **0561-2025** con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL Barrio MARISCAL SUCRE cuyo objeto es "Aunar esfuerzos con la Junta de acción Comunal del Barrio **MARISCAL SUCRE** de la localidad de **02 - CHAPINERO** con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Aquí Si Pasa Obras con Saldo Pedagógico 2025 del IDPAC.
A través de este convenio se desarrollan las siguientes actividades, propuestas en el plan de trabajo:

- Preparación y planificación
- Nivelación y preparación del terreno excavación
- Construcción de senderos y soportes para mobiliario
- Suministro e instalación de mobiliario
- Suministro e instalación de camara
- Limpieza final y entrega
- Socialización del proyecto
- Acción cultural y evento deportivo

A su vez, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal celebró el contrato **0810-2025** con la UNIÓN TEMPORAL OBRAS PEDAGÓGICAS 2025 para el desarrollo de la interventoría técnica, legal, contable, social y ambiental para la ejecución de los convenios solidarios se deriven de la convocatoria de obras con saldo pedagógico de la vigencia 2025 implementada por la Gerencia de Proyectos del IDPAC. En ese sentido la UNIÓN TEMPORAL OBRAS PEDAGÓGICAS 2025 ejerce la supervisión a las JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL con quienes se celebraron los convenios solidarios para la ejecución de las obras con saldo pedagógico.

De acuerdo con lo anterior, el día 9 de enero de 2026, la INVERVENTORÍA mediante comunicación dirigida a la Gerencia de Proyectos del IDPAC, solicitó la prórroga del convenio solidario **0561-2025** por el plazo de un (1) mes, teniendo en cuenta que:

1. A partir del seguimiento realizado por parte de la interventoría al plan de trabajo aprobado, se evidencio que la contraparte del convenio solidario ha llevado a cabo sin observaciones actividades que, habiéndose cuantificado, representan el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de las acciones propuestas, siendo consecuente el avance con los recursos desembolsados por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

2. No obstante, el avance alcanzado, se constata la existencia de actividades pendientes de ejecución, las cuales resultan indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual y para garantizar un cierre adecuado, funcional y conforme a la metodología de Obras con Saldo Pedagógico, tales como: Instalación de mobiliario e instalación de cámara, jornada de aseo con la comunidad, socialización de proyecto, evento deportivo, instalación de placa conmemorativa, así como la inauguración de la Obra con Saldo Pedagógico. Estas acciones hacen parte del componente final del proyecto y resultan fundamentales para garantizar la funcionalidad de la obra, su apropiación comunitaria, la visibilización del proceso pedagógico y el cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad beneficiaria.

3. La no ejecución de dichas actividades dentro del plazo inicialmente pactado obedece a circunstancias propias del desarrollo de los proyectos, asociadas a la naturaleza participativa y comunitaria de la metodología, tales como la articulación de la participación comunitaria, la coordinación de jornadas colectivas, la disponibilidad oportuna de insumos, y la garantía de condiciones técnicas, logísticas y ambientales adecuadas para su correcta realización. En este sentido, dichas circunstancias no configuran incumplimiento contractual, en la medida en que no se evidencia inactividad injustificada ni desviación del objeto, sino que responden a la dinámica propia de la metodología de Obras con Saldo Pedagógico.

En ese sentido, la Interventoría realiza las siguientes consideraciones:

1. Que, de acuerdo con las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORIA del Contrato **No. 0810-2025** se establece que: **Numeral 1**. La interventoría se encarga de controlar el objeto del presente contrato del presente documento, mediante actividades de inspección y vigilancia planeada en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas de las obras en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo

acordado. **Numeral 9.** Comunicar a la Gerencia de Proyectos del IDPAC de forma expedita, todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los convenios solidarios y dar traslado de las copias de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a las juntas de acción comunal. **Numeral 11.** Dar respuesta a los requerimientos emitidos por parte del IDPAC y a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes de las Juntas Acción Comunal y/o comunidad, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando el respectivo concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su recibo. **Numeral 15.** Cumplir con el programa de ejecución de obra e inversión a las Juntas de Acción Comunal y **Numeral 17**. "Elaborar todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría. Se elabora el acta de justificación de modificación de solicitud de prorroga al Convenio Solidario.

2. Que, de acuerdo con las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL este tiene contemplado en la Cláusula 11: **Numeral 13**. Ejecutar la obra y las actividades sociales y de obra de acuerdo con el cronograma establecido en conjunto con la Gerencia de Proyectos elaborado para tal efecto.

3. De acuerdo con las verificaciones efectuadas por la interventoría, se constató un avance físico y financiero aproximado del cincuenta por ciento (50%) del convenio, reflejado principalmente en la ejecución de actividades iniciales y en la adquisición de materiales e insumos con cargo al primer desembolso, los cuales se encuentran debidamente soportados mediante actas, registros fotográficos, comprobantes de compra y reportes de seguimiento. Estas verificaciones permiten concluir que la ejecución adelantada es coherente con el cronograma aprobado y se encuentra alineada con el alcance del objeto contractual.

4. Las actividades pendientes de ejecución se encuentran directamente asociadas al segundo desembolso, el cual habilita la ejecución del componente final de obra y las acciones comunitarias complementarias. En este sentido, la interventoría verificó que los insumos requeridos, la disponibilidad comunitaria, las condiciones técnicas y la planeación operativa permiten ejecutar dichas actividades en un plazo adicional de un (1) mes, sin afectar la calidad de los resultados ni el alcance del convenio.

5. La no culminación de estas actividades dentro del plazo inicialmente pactado obedece a circunstancias propias del desarrollo del proyecto y de la metodología participativa de Obras con Saldo Pedagógico, particularmente aquellas relacionadas con la articulación de la participación comunitaria, la coordinación de jornadas colectivas, la programación de actividades ambientales y la disposición oportuna de recursos para la fase final de ejecución. Estas

situaciones no constituyen incumplimiento, sino que son inherentes a la naturaleza social y comunitaria del modelo de intervención.

6. En este contexto, la interventoría concluye, desde el punto de vista técnico y administrativo, que resulta necesaria y suficiente una prórroga por el término de un (1) mes, sin modificación del valor del convenio, toda vez que el plazo adicional solicitado corresponde exactamente al tiempo requerido para ejecutar las actividades finales previstas, las cuales fueron inicialmente programadas para desarrollarse dentro de dicho lapso una vez efectuado el segundo desembolso.

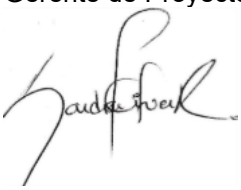
7. La prórroga solicitada permite salvaguardar los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y economía en la gestión de los recursos públicos, evitando la terminación del convenio sin la ejecución total de las actividades previstas y garantizando el cumplimiento del objeto convenido en beneficio de la comunidad.

8. En consecuencia, la ampliación del plazo se configura como una medida razonable, proporcional y técnicamente sustentada, que no genera afectaciones presupuestales ni desnaturaliza el alcance del convenio solidario, y que asegura la culminación satisfactoria del proyecto, su adecuada inauguración y la entrega simbólica a la comunidad beneficiaria.

9. Por otra parte, y de acuerdo con las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL: Cláusula 17. GARANTÍAS. **Parágrafo**: La JAC se compromete a modificar las garantías, cuando a ello hubiere lugar y cuantas veces así se le requiera, radicando el correspondiente certificado o anexo modificatorio de la misma, en la plataforma de contratación pública correspondiente, conforme a las novedades contractuales que se presenten. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. Se realizará el seguimiento para su cumplimiento de la actualización de las pólizas.

ANEXOS	1. Cronograma actualizado de ejecución de la obra 2. Fotografías 3. Acta de ejecución de obra 4. Solicitud prórroga interventoría

SUPERVISOR (A) DEL CONVENIO SOLIDARIO

FIRMA			
NOMBRE	**JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO** Representante legal INTERVENTOR	**CAMILO IVAN REYES AMADOR** SUPERVISOR	
CARGO	Representante Legal Unión Temporal Obras Pedagógicas 2025	Gerente de Proyectos	
Elaboró	 **LUISA FERNANDA LEÓN OSPINA** Directora de interventoría Unión Temporal Obras Pedagógicas 2025	Aprobó	 **CAMILO IVAN REYES AMADOR** Gerente de Proyectos IDPAC  **SANDRA LUCIA CIFUENTES CARVALHO** **Apoyo a la supervisión técnica** Gerencia de Proyectos IDPAC

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
Revisión del control de legalidad de los documentos requeridos para la modificación contractual	
Fecha de la Revisión	